

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA BIOQUIMICA AUTOMATIZADA POR PAQUETE PARA 1096 DIAS

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 RUC N° : 20154996991
 Domicilio legal : AV ALFONSO UGARTE N° 848 - LIMA
 Teléfono: : (01) 614 - 4646
 Correo electrónico: : programacionhnal14@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio para Bioquímica Automatizada por paquete para 1096 días.

PAQ.	ITEM N°	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.
1	1	ACIDO URICO	DET	36,000
	2	ALBUMINA	DET	144,000
	3	AMILASA CINETICA	DET	43,200
	4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600
	5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600
	6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400
	7	CREATINAKINASA CK TOTAL	DET	36,000
	8	COLESTEROL HDL	DET	72,000
	9	COLESTEROL LDL	DET	72,000
	10	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	DET	78,000
	11	CREATINAKINASA CK-MB CINETICA	DET	28,800
	12	CREATININA CINETICA	DET	314,100
	13	DESHIDROGENASA LACTICA	DET	81,000
	14	FOSFATASA ALCALINA	DET	111,600
	15	FOSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000
	16	GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA	DET	43,200
	17	GLUCOSA ENZIMATICA	DET	280,800
	18	HIERRO SERICO	DET	25,200
	19	LIPASA	DET	5,880
	20	MAGNESIO	DET	27,000
	21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800
	22	PROTEINA C REACTIVA (LATEX)	DET	180,000
	23	PROTEINA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600
	24	PROTEINAS TOTALES	DET	144,000
	25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUINEOS	DET	288,000
	26	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA - TGO	DET	198,000
	27	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA - TGP	DET	162,000
	28	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	DET	81,000
	29	UREA CINETICA	DET	270,000
	30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 - Numero 056-2023-OEA-HNAL del 11 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se realizará de acuerdo al cronograma de entregas adjunto. La Primera Entrega se efectuará en el plazo máximo de treinta (30) días calendario para el ingreso de reactivos, consumibles y equipos instalados y en funcionamiento, computados desde el día siguiente de la ~~suscripción de contrato~~ **notificación de la orden de compra**^{3 4 5}, a partir de la segunda entrega, dentro de los primeros cinco (05) días de notificada la orden de compra del mes correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

³ Absolución a la observación N°16 del participante SIMED PERU S.A.C.

⁴ Absolución a la consulta N°23 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

⁵ Absolución a la consulta N°57 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

CRONOGRAMA DE ENTREGA**Primer Año:**

Nº	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA 1			ENTREGA 2			ENTREGA 3			ENTREGA 4			TOTAL AÑO 1
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	ÁCIDO ÚRICO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
2	ALBÚMINA	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
3	AMILASA CINÉTICA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	10,800
7	CREATININASA CK TOTAL	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
8	COLESTEROL HDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
9	COLESTEROL LDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	78,000	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	26,000
11	CREATININASA CK-MB CINÉTICA	DET	28,800	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	9,600
12	CREATININASA CINÉTICA AUTOMATIZADO	DET	314,100	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	104,700
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADO	DET	111,600	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	37,200
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
16	GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	280,800	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	93,600
18	HIERRO SÉRICO	DET	25,200	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	8,400
19	LIPASA	DET	5,880	490	0	0	490	0	0	490	0	0	490	0	0	1,960
20	MAGNESIO	DET	27,000	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	9,000
21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	6,600
22	PROTEÍNA C REACTIVA (LÁTEX)	DET	18,000	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	60,000
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	7,200
24	PROTEÍNAS TOTALES	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	DET	288,000	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	96,000
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA - TGO	DET	198,000	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	66,000
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA - TGP	DET	162,000	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	54,000
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
29	ÚREA CINÉTICA	DET	270,000	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	90,000
30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	18,000

Segundo Año:

Nº	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA 1			ENTREGA 2			ENTREGA 3			ENTREGA 4			TOTAL AÑO 2
				MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	
1	ÁCIDO ÚRICO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
2	ALBÚMINA	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
3	AMILASA CINÉTICA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	10,800
7	CREATININASA CK TOTAL	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
8	COLESTEROL HDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
9	COLESTEROL LDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	78,000	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	26,000
11	CREATININASA CK-MB CINÉTICA	DET	28,800	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	9,600
12	CREATININASA CINÉTICA AUTOMATIZADO	DET	314,100	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	104,700
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADO	DET	111,600	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	37,200
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
16	GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	280,800	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	93,600
18	HIERRO SÉRICO	DET	25,200	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	8,400
19	LIPASA	DET	5,880	490	0	0	490	0	0	490	0	0	490	0	0	1,960
20	MAGNESIO	DET	27,000	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	9,000
21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	6,600
22	PROTEÍNA C REACTIVA (LÁTEX)	DET	18,000	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	60,000
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	7,200
24	PROTEÍNAS TOTALES	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	DET	288,000	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	96,000
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA - TGO	DET	198,000	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	66,000
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA - TGP	DET	162,000	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	54,000
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
29	ÚREA CINÉTICA	DET	270,000	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	90,000
30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	18,000

Tercer Año:

N°	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA 1			ENTREGA 2			ENTREGA 3			ENTREGA 4			TOTAL AÑO 3
				MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	
1	ÁCIDO ÚRICO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
2	ALBÚMINA	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
3	AMILASA CINÉTICA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	10,800
7	CREATININASA CK TOTAL	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
8	COLESTEROL HDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
9	COLESTEROL LDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	78,000	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	26,000
11	CREATININASA CK-MB CINÉTICA	DET	28,800	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	9,600
12	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADO	DET	314,100	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	104,700
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADO	DET	111,600	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	37,200
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
16	GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	280,800	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	93,600
18	HIERRO SÉRICO	DET	25,200	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	8,400
19	LIPASA	DET	5,880	490	0	0	490	0	0	490	0	0	490	0	0	1,960
20	MAGNESIO	DET	27,000	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	9,000
21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	6,600
22	PROTEÍNA C REACTIVA (LÁTEX)	DET	18,000	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	60,000
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	7,200
24	PROTEÍNAS TOTALES	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	DET	288,000	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	96,000
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA - TGO	DET	198,000	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	66,000
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA - TGP	DET	162,000	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	54,000
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
29	ÚREA CINÉTICA	DET	270,000	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	90,000
30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	18,000

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 Soles, en Caja de la Entidad, recoger copia de las bases en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁸
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) **Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**, vigente a la presentación de ofertas de corresponder, ~~en caso no sea necesario dicho registro deberán presentar el listado web de DIGEMID de los productos que no están sujetos a la emisión de dicho registro.~~⁹

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto¹⁰

- i) **Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis o el que haga sus veces**, emitido por el fabricante del dispositivo medico y/o producto farmacológico ofertado (no necesariamente del lote a internar). **Deberá ajustarse a los estándares emitidos por el fabricante¹¹, de acuerdo con los resultados obtenidos en su propia metodología y el formato propio del fabricante o propio de un tercero y/o empresa distinta al fabricante a solicitud del propio fabricante; no siendo necesario que éste cumpla con alguna formalidad o contenido en específico, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.**^{12 13}

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

La información relacionada a las especificaciones técnicas del dispositivo médico terminado, deben cumplir con los métodos utilizados y las Normas Técnicas Oficiales de Referencia a las cuales se acogen, de acuerdo a las condiciones esenciales de seguridad y eficacia. (Art. 129 del D.S. 016-2011-SA y modificatorias).

Para verificar la calidad del dispositivo médico, se podrá aplicar la metodología analítica validada del fabricante según lo establece el Decreto Supremo N° 016-

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Absolución a la consulta N°71 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

¹⁰ De acuerdo con el numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 66-2023-DGR.

¹¹ Absolución a la consulta N°01 del participante SIMED PERU S.A.C.

¹² Absolución a la consulta N°26 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

¹³ Absolución a la consulta N°73 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

2011-SA y sus modificatorias vigentes, según fecha de inscripción o reinscripción.

j) **Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente extendido por DIGEMID.

Con relación al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA, es preciso indicar que si bien la posibilidad de que se contrate el servicio de almacenamiento con un tercero no estaría impedida por la normativa de la materia, se debe tener en consideración que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID ha indicado lo siguiente: "(...) en la Auditoría de Certificación, no solo se verifica el proceso de almacenamiento, sino además de ello se realiza la trazabilidad de cada producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento, interrelacionándose en forma completa e integral, por lo que, no sería suficiente un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado de BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden."

En caso de participación de proveedores en consorcios, siendo que los miembros del consorcio pueden aportar actividades que no se encuentran vinculadas de manera directa con las prestaciones objeto de convocatoria, como, por ejemplo: recursos o financiamiento; en ese sentido, no sería necesario en dicho caso que el miembro del consorcio que no va a participar en la ejecución de las prestaciones objeto de la convocatoria cuente con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento. Sin embargo, en el caso que el(los) integrante(s) del consorcio vayan(n) a ejecutar actividades que se vinculan directamente con las prestaciones objeto de convocatoria; es decir se comprometa(n) a realizar dicha prestación, necesariamente dicho(s) integrante(s) tendrá(n) que acreditar que tiene(n) el mencionado certificado.

k) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, del bien o bienes objeto de la convocatoria, emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar el CBPM, la presentación del Certificado de Libre Venta o el Certificado CE de la comunidad europea o Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO 13485 vigente o certificado expedido por la FDA o copia simple.

Se aceptarán también otros certificados equivalentes al CBPM diferentes a los antes descritos, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen o copia simple.

~~Para el caso de los productos ofertados que no requieran Registro Sanitario, no será obligatoria la presentación del CBPM, debiendo sustentarlo mediante documento emitido por entidad competente y/o consulta en página de consulta de registro sanitario.~~¹⁴

l) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte** ~~(de corresponder)~~¹⁵, acreditado con copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por DIGEMID y vigente a la fecha de presentación de oferta y a la fecha de suscripción de contrato. Cabe mencionar que el contratista deberá mantener vigente este certificado hasta que culmine el contrato.

De acuerdo a RESOLUCION N° 0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s)

De acuerdo a RESOLUCION N° 0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s)

¹⁴ Absolución a la consulta N°76 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

¹⁵ Absolución a la consulta N°27 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

- m) **Para acreditación del Analizador Automatizado**, se deberá ~~acreditar las especificaciones técnicas del equipo, con guías rápidas de funcionamiento del equipo a ofertar (en español) y/o manuales de servicio o usuario del equipo a ofertar (en español) en caso de estar en idioma extranjero se aceptará traducción simple.~~ Acreditar las especificaciones técnicas del equipo, con guías rápidas de funcionamiento del equipo a ofertar y/o manual de servicio y/o manual de usuario y/o folletería y/o cartas y/o catálogo emitido por el fabricante y/o fabricante legal y/o dueño de la marca y/o filial y/o sucursal.
Para Analizador debe sustentar los siguientes puntos: 1-2-3-4-5-6 (en caso de ser necesario) - 10-17-19-20. Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el Anexo N°03 de las bases.^{16 17 18 19 20}
- n) **Para acreditación de los Reactivos**, se deberá acreditar las especificaciones técnicas, con documentos que incluye del fabricante como parte de la información para el usuario, a través de manual del equipo y/o insertos y/o catálogos y/o folletos y/o cartas del fabricante y/o certificaciones del fabricante, **originales**²¹, en español (en caso de estar en idioma extranjero se aceptará traducción simple).
Para el reactivo: presentación, metodología, muestra biológica y estabilidad a bordo.^{22 23 24} Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el Anexo N°03 de las bases.²⁵

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

¹⁶ Absolución a la consulta N°03, 04 y la observación 17 del participante SIMED PERU S.A.C.

¹⁷ Absolución a la observación N°18, 20 del participante REPRESENTACIONES MEDICAS DEL PERU S.R.L.

¹⁸ Absolución a la consulta N°28 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

¹⁹ Absolución a la consulta N°55 del participante W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA

²⁰ Absolución a la consulta N°77 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

²¹ Absolución a la consulta N°79 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

²² Absolución a la observación N°18, 20 del participante REPRESENTACIONES MEDICAS DEL PERU S.R.L.

²³ Absolución a la consulta N°28 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

²⁴ Absolución a la consulta N°78 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

²⁵ Absolución a la consulta N°05 del participante SIMED PERU S.A.C.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE²⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación²⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado²⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete²⁹.
- k) **Cronograma de entregas de los bienes ofertado, conforme a la presentación de cada fabricante (en caso que la presentación del bien ofertado no coincida con lo solicitado).**^{30 31}

Importante

²⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

²⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

²⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

²⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

³⁰ Absolución a la consulta N°25 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

³¹ Absolución a la consulta N°69 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

³² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de Almacén de la Oficina de Logística o el que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Bioquímica, de manera conjunta con el Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre y el Departamento de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Orden de Compra en original o copia

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima, en el horario de 8:30 am – 04:00 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA BIOQUIMICA AUTOMATIZADA POR PAQUETE PARA 1096 DIAS

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION DEL BIEN:

La presente adquisición tiene por finalidad dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del HNAL y del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, mediante realización de pruebas diagnósticas de laboratorio para Bioquímica, para atención oportuna y eficaz del diagnóstico y manejo de las diferentes patologías que se atienden en nuestro Hospital, conllevando a la reducción de estancia hospitalaria de pacientes en las UPSS de Consulta Externa, Hospitalización, Emergencia y UCI y por ende preservarse el bien jurídico tutelado VIDA.

3. DENOMINACION DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de reactivos e insumos para el Servicio de Bioquímica y Laboratorio de Emergencia del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1	ÁCIDO ÚRICO	DET	36,000	12,000	12,000	12,000
2	ALBÚMINA	DET	144,000	48,000	48,000	48,000
3	AMILASA CINÉTICA	DET	43,200	14,400	14,400	14,400
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600	43,200	43,200	43,200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600	43,200	43,200	43,200
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400	10,800	10,800	10,800
7	CREATINAKINASA CK TOTAL	DET	36,000	12,000	12,000	12,000
8	COLESTEROL HDL	DET	72,000	24,000	24,000	24,000
9	COLESTEROL LDL	DET	72,000	24,000	24,000	24,000
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	78,000	26,000	26,000	26,000
11	CREATINAKINASA CK-MB CINÉTICA	DET	28,800	9,600	9,600	9,600
12	CREATININA CINÉTICA	DET	314,100	104,700	104,700	104,700
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	DET	81,000	27,000	27,000	27,000
14	FOSFATASA ALCALINA	DET	111,600	37,200	37,200	37,200
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000	12,000	12,000	12,000
16	GAMMAGLUTAMILTRANSEPTIDASA	DET	43,200	14,400	14,400	14,400
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	280,800	93,600	93,600	93,600
18	HIERRO SÉRICO	DET	25,200	8,400	8,400	8,400
19	LIPASA	DET	5,880	1,960	1,960	1,960

20	MAGNESIO	DET	27,000	9,000	9,000	9,000
21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800	6,600	6,600	6,600
22	PROTEÍNA C REACTIVA (LÁTEX)	DET	180,000	60,000	60,000	60,000
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600	7,200	7,200	7,200
24	PROTEÍNAS TOTALES	DET	144,000	48,000	48,000	48,000
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	DET	288,000	96,000	96,000	96,000
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA - TGO	DET	198,000	66,000	66,000	66,000
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA - TGP	DET	162,000	54,000	54,000	54,000
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	DET	81,000	27,000	27,000	27,000
29	ÚREA CINÉTICA	DET	270,000	90,000	90,000	90,000
30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000	18,000	18,000	18,000

4. **PLAZO DE ENTREGA:** Las entregas de los bienes materia de la presente convocatoria se hacen de acuerdo al cronograma adjunto, siendo la primera entrega en el plazo máximo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO para el ingreso de reactivos, consumibles y equipos instalados y en funcionamiento, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; a partir de la segunda entrega, dentro de los primeros CINCO (05) días de notificada la orden de compra.
5. **LUGAR DE ENTREGA:** El ingreso de los productos será en Almacén Central del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, previa verificación por parte del Departamento de Farmacia y acompañado de los siguientes documentos:
- Copia del contrato con el cronograma de entrega
 - Copia de la orden de compra
 - Copia del certificado de registro sanitario
 - Copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento
 - Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura
 - Copia del certificado de buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
6. **SOBRE LA VIGENCIA DEL PRODUCTO:** La vigencia de todos los productos ofertados será de ocho (08) meses contabilizados a partir de la fecha de entrega. En caso de fecha de vencimiento sea menor a ocho (08) meses, se aceptará producto acompañado de Carta de Compromiso de Canje, sin gastos adicionales a la Entidad, de acuerdo a los señalado en las especificaciones técnicas.
7. **SOBRE EL PLAZO PARA VICIOS OCULTOS:** El plazo de vicios ocultos será de treinta y seis (36) meses, en el cual el canje se efectuará con solo el requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados.
8. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio la otorgara el Servicio de Bioquímica, de manera conjunta con el Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre y el Departamento de Farmacia.
9. **MODALIDAD DE PAGO:** El pago de los bienes adquiridos se realizará en PAGO MENSUAL según cronograma, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la entrega, previa conformidad del área usuaria.
10. **DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:**

✚ **Protocolo y/o Certificado de Análisis** (en idioma castellano), con sus anexos cuando corresponda.

En el que dicho fabricante declare las pruebas a las que se ha sometido al producto. El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el responsable de la empresa postora, el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

En caso de no presentar alguna de las pruebas o de presentar otras que considere equivalentes (Laboratorio acreditado por INDECOPI), deberá fundamentarlo en hoja aparte lo que será evaluado por el comité especial. Además, debe cumplirse como mínimo las especificaciones técnicas correspondientes a cada ítem que figuran en el Capítulo III.

En caso de presentar el documento solicitado en el presente literal, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial certificada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se aceptará también los protocolos y/o certificados de análisis emitidos en el formato propio de cada fabricante en todos sus extremos, suscritos por el área correspondiente del fabricante de ser el caso y refrendado por el Químico Farmacéutico y/o Director Técnico de la empresa postora. En el caso de formato electrónico que no lleva firma deberá ser refrendado por el Químico Farmacéutico y/o Director Técnico de la empresa postora.

Acreditación: Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis.

 **Registro Sanitario o Certificado de registro Sanitario**, con sus anexos cuando corresponda.

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprometidos en la RM 283 (Listado de productos que requiere RS) y que no requieran RS bajo la normativa anterior, y que bajo la actual regulación requieran RS, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del RS a la firma de Contrato.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). en caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa. Se aceptará también la impresión del listado de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario emitido por DIGEMID.

Acreditación: Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

- ✚ **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del postor, extendido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte el mismo, la misma que será evaluada en función de la Directiva N°16-2022-OSCE/CD.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañando para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar el CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar el CBPA de la empresa contratada para dicho fin, además un documento de arrendamiento que garantice que esta haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA.

Al respecto cabe señalar que la institución realizara visitas inopinadas, a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las Buenas Practicas de Almacenamiento. Se solicitará facilidades de ingreso a través de los canales respectivos. En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (CBPM).

Acreditación: Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento – CBPA.

- ✚ **Certificado de Buena Practica de Manufactura (CBPM) del fabricante** – (En idioma castellano). Solo en el caso de los ítems que requieran Registro Sanitario.

Deberá estar a nombre del fabricante.

Vigente a la fecha de Presentacion de Propuestas. Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de presentación de Propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

“Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen”.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que a empresa fabricante cumple con las Buenas Practicas de Manufactura o de fabricación.

El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Practicas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos, y la observancia d ellos

estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada pro traductor publico juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acreditación: Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura – CBPM.

✚ Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (CBPDyT), vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por DIGEMID a nombre del postor, donde se consigne que la empresa esta certificada para la distribución y transporte de los productos según estándares de calidad.

✚ SFSDF

Para el caso de postores que contraten el servicio de distribución y transporte de un tercero presentara el CBPDyT vigente de la empresa que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes.

En caso los bienes ofertados no requieran CBPDyT: presentar documentación que acredite la condición emitida por DIGEMID y/o Declaración Jurada del postor.

Acreditación: Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – CBPDyT.

11. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION:

Requisitos:

Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

Acreditación:

Copia simple Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéuticos o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida

por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARM haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARM respecto de su solicitud, según corresponda.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR – FACTURACION

HABILITACION:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menos de S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia simple de contratos u ordenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS BIOQUIMICA
AUTOMATIZADA POR PAQUETE**

N°	ÍTEM / PRODUCTO	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	ÁCIDO ÚRICO	36,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de ácido úrico en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático uricasa - peroxidasa y/o urato oxidasa, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, se aceptará también el método colorimétrico enzimático. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina.
2	ALBÚMINA	144,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de albúmina en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método verde de bromocresol y/o púrpura de bromocresol, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, se aceptará también el método colorimétrico. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
3	AMILASA CINÉTICA	43,200	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de amilasa en empaque de 50 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático-colorimétrico o cinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo o método de la IFCC. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina. Se aceptará también límite de linealidad mayor o igual a 2,000 mg/dL en suero y mayor o igual a 4,000 mg/dL en orina (opcional). Se aceptará también linealidad de 30 a 1200 UI/L y las unidades de reporte de acuerdo a cada fabricante.
4	BILIRRUBINA DIRECTA	129,600	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de bilirrubina directa en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método núcleo diazo ó método diazo modificado o colorimétrico, metodología vanadato oxidación, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/o líquidos biológicos.
5	BILIRRUBINA TOTAL	129,600	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de bilirrubina total en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método núcleo diazo ó método diazo modificado o colorimétrico, metodología vanadato oxidación, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero, plasma con heparina o EDTA y/o líquidos biológicos. La estabilidad a bordo no menor de 40 días. Absolución a la consulta N°59 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A
6	CALCIO AUTOMATIZADO	32,400	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de calcio en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método azul de metiltimol o arsenazo III o equivalente o calcio cresoltaleína complexona (OCPC), metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina. Se aceptará también estabilidad igual o mayor a 90 días (opcional). Se aceptará también estabilidad igual o mayor a 28 días. Estabilidad mayor o igual a 28 días. Absolución a la consulta N°31 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

7	CREATINAKINASA CK TOTAL	36,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de creatina kinas total en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método CK-NAC o equivalente, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó método de la IFCC. Se aceptará también el método cinético. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA. Se aceptará también límite de linealidad mayor o igual a 2,000 U/L (opcional). Se aceptará también límite de linealidad mayor o igual a 1,000 U/L. Se aceptará también límite de linealidad mayor o igual a 600 U/L. La linealidad del reactivo Creatinquinasa - CK Total es considerado como opcional con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Absolución a la consulta N°32 Y 60 de los participantes DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. y PRODUCTOS ROCHE Q F S A
8	COLESTEROL HDL	72,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de colesterol HDL en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático y/o colorimétrico, directo (un solo paso) y/o homogéneo, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
9	COLESTEROL LDL	72,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de colesterol LDL en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático y/o colorimétrico, directo (un solo paso) y/o homogéneo, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO AUTOMATIZADO	78,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de colesterol total en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método CHOD-PAP (colorimétrico enzimático), metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó método oxidasa peroxidasa CHOD-POD. Se aceptará también el método CHE-CHO-POD. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
11	CREATINAKINASA CK-MB CINÉTICA AUTOMATIZADA	28,800	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de creatina kinas MB en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método inmunoinhibición enzimático, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó método de la IFCC. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA. Se aceptará también límite de linealidad mayor o igual a 2,000 U/L (opcional). Se aceptará también límite de linealidad mayor o igual a 600 U/L. La linealidad del reactivo CREATINAKINASA - CK MB CINETICA AUTOMATIZADA es considerado como opcional con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores. Absolución a la consulta N°33 Y 61 de los participantes DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. y PRODUCTOS ROCHE Q F S A
12	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADA	314,100	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de creatinina en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método de Jaffé modificado, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. Se aceptará también el método enzimático. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina.
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	81,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de deshidrogenasa láctica en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático y/o cinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó método de la IFCC. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina.
14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	111,600	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de fosfatasa alcalina en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático y/o cinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó método de la IFCC. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA. La estabilidad a bordo no menor de 50 días.

				Absolución a la consulta N°62 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	36,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de fósforo en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método fosfomolibdato uv, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. Se aceptará también el método colorimétrico. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina.
16	GAMMA GLUTAMIL TRANSPeptIDASA AUTOMATIZADA	43,200	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de gamma glutamil transpeptidasa en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático y/o cinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó método Szasz ó método estándar de la IFCC. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	280,800	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de glucosa en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método glucosa hexoquinasa, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó método glucosa-oxidasa-peroxidasa (GOD-POD), con aceptable linealidad (a concentraciones menores o iguales de 10 mg/dL y mayores o iguales de 500 mg/dL). Se aceptará también límite de linealidad mayor o igual a 800 mg/dL (opcional). Se aceptará también la linealidad de 10 a 625 mg/dL. Se aceptará también la linealidad, concentraciones menores o iguales a 10 mg/dL y mayores o iguales a 450 mg/dL. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/o líquidos biológicos y/u orina.
18	HIERRO SÉRICO	25,200	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de hierro sérico en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método ferrozine sin desproteinización o colorimétrico cromógeno ferene, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina.
19	LIPASA	5,880	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de lipasa en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método reacción enzimático, colorimétrico o UV cinético turbidimétrico con lipasa, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina. La estabilidad a bordo no menor de 25 días. Absolución a la consulta N°63 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A
20	MAGNESIO	27,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de magnesio en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método reacción de azul de xylidil o azul de metiltimol (colorimétrico) y/o enzimático, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina.
21	MICRO ALBUMINURIA	19,800	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de microalbuminuria en empaque de 80 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método inmunoturbidimetría o nefelometría, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. Se aceptará también el método turbidimétrico. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: orina. Se aceptará también estabilidad a bordo igual o mayor a 60 días (opcional). Se aceptará también estabilidad a bordo no menor de 30 días. Estabilidad mayor o igual a 30 días. Absolución a la consulta N°35 del participante DIAGNOSTICA PERUANA SAC

22	PROTEÍNA C REACTIVA	180,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de proteína C reactiva en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método inmunoturbidimetría o nefelometría y/o inmunocinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	21,600	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de proteínas en LCR y orina en empaque de 80 ó más pruebas. Se aceptará también presentación individual (por separado). METODOLOGÍA: método inmunoturbidimetría o turbidimetría y/o nefelometría y/o colorimetría, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: orina y líquido cefalorraquídeo (LCR).
24	PROTEÍNAS TOTALES	144,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de proteínas totales en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método biuret, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. Se aceptará también el método colorimétrico. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/o orina.
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	288,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de Na, K, Cl en empaque de 100 ó más pruebas. Na, K, Cl en suero y/o plasma heparinizado y para el caso de orina Na y K; se aceptará también la presentación de prueba individualizada (por separado) del reactivo para la medición de Na, K y Cl. METODOLOGÍA: método ISE directo o ISE indirecto y/o amperometría y/o conductividad y/o reflectancia fotométrica y/o potenciometría. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina y/u otros líquidos biológicos.
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA (TGO)	198,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de transaminasa TGO-AST en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático y/o cinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA (TGP)	162,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de transaminasa TGP-ALT en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático y/o cinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	81,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de triglicéridos en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método GOD-PAD con determinación de glicerol, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo, ó metodología GPO-PAP. Se aceptará también el método colorimétrico enzimático. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA.
29	ÚREA CINÉTICA O ÚREA BUN Ó ÚREA NITROGENADA	270,000	det.	PRESENTACIÓN: Reactivos para detección cuantitativa de úrea en empaque de 100 ó más pruebas. METODOLOGÍA: método enzimático ureasa cinético, metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas. MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma con heparina o EDTA y/u orina. La estabilidad a bordo no menor de 25 días. Absolución a la consulta N°64 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	54,000	det.	<p>PRESENTACION: Reactivo en Determinaciones para el dosaje de Hemoglobina glicada fracción A1C (HbA1C) en kit de 100 a más determinaciones</p> <p>PARAMETROS: Hemoglobina glicada fracción A1C (HbA1C)</p> <p>METODOLOGIA: Turbidimetría, inmunoturbidimetría, nefelometría o metodología equivalente ó de acuerdo a la metodología del sistema del reactivo. Se aceptará también el método inmunoinhibición turbidimétrica.</p> <p>Coefficiente de Variación (%) menor o igual 4%, Linealidad de 3.6 a 15.9%. Se aceptará también linealidad de 4.0% a 15.0%. Se aceptará también linealidad de 4.0% a 15.0% o de acuerdo a cada fabricante.</p> <p>Resultados expresados en (%) y/o mmolmol y/o mmol/L</p> <p>EQUIPO: totalmente automatizado de acuerdo a características solicitadas.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre total con EDTA</p> <p>Se aceptará la linealidad de acuerdo a la metodología del fabricante.</p> <p>Absolución a la consulta N°58 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A</p>
----	-------------------------	--------	------	--

Para todos los reactivos que conforman el paquete:

a. Las cantidades de reactivos solicitadas en el cronograma de entrega constituyen pruebas efectivas, es decir no incluye reactivo para calibraciones, controles, ni verificación de métodos o de linealidad.

b. Tiempo de expiración: ~~mayor o igual a ocho (08) meses a partir de la fecha de entrega e ingreso al almacén.~~ Se aceptará reactivo con tiempo de expiración menor, acompañado de carta de compromiso de canje, **Se aceptara una vigencia no menor de seis (06) meses para los productos ofertados, contabilizados a partir de la fecha de entrega, en caso la fecha de vencimiento sea menor de seis (06) meses, se aceptara el producto acompañado de su carta de compromiso de canje³³**, el mismo que deberá hacerse efectivo a solicitud del área usuaria y de manera automática por parte del proveedor y sin costo alguno para la Entidad, desde treinta (30) días hasta siete (07) días antes del vencimiento del producto.

c. Lote de reactivos: conservar el mismo lote de reactivos ofertados por un tiempo mayor o igual a tres (03) meses.

d. Accesorios: entrega de: calibradores incluyendo formato (inserto del calibrador y/u otro documento emitido por el fabricante) que asegure la trazabilidad del material de referencia; controles; consumibles y complementos necesarios en cantidad suficiente para el adecuado procesamiento de las muestras y controles de calidad. Éstos deben ingresar junto con la entrega de reactivos según cronograma.

e. Los reactivos e insumos necesarios para las calibraciones, controles de calidad interno y externo (Inter laboratorial y de tercera opinión) deben entregarse en cantidad suficiente y al inicio de cada mes, junto con la entrega de reactivos del cronograma de licitación (no constituyen parte de éste). En caso de que el laboratorio utilice mayor número de reactivos o insumos que lo entregado con motivo de control de calidad interno, control de calidad externo (Inter laboratorial y de tercera opinión) y calibraciones, éstos deben ser repuestos cada fin de mes, así mismo los gastados por fallas del equipo.

f. Controles de calidad interno: diario, en todos los niveles de control correspondientes para cada reactivo. Conservar el mismo lote de controles por un tiempo mayor o igual a 03 meses.

g. Controles de calidad externo Inter laboratorial y de tercera opinión (ambos): mensual, elegido por el área usuaria (debe contar con certificación internacional: ISO 13485 y/o ISO 17043) desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo.

h. Aplicación de protocolos del CLSI: para verificación de métodos (EP15-A3), linealidad (EP06-A). La aplicación del protocolo EP15-A3 debe realizarse anualmente o en caso se presenten problemas recurrentes con los controles de calidad, y de acuerdo a la solicitud del Área de Calidad del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre. El protocolo de linealidad EP06-A se realizará sólo una vez. Debe proporcionarse todos los consumibles

³³ Absolución a la consulta N°56 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

y reactivos necesarios para su ejecución. No forman parte de los consumibles ni reactivos que deben entregarse en el cronograma propuesto. El postor debe contar con un personal capacitado para poder realizar estos protocolos.

j. Debe entregarse las siguientes guías del CLSI: A)EP15-A3: User Verification of Precision and Estimation of Bias - Third edition, B) EP06-A Evaluation of the Linearity of Quantitative Measurement Procedures: A Statistical Approach; Approved Guideline.

k. Debe entregarse tres conservadoras de reactivos de laboratorio en cesión en uso, para la conservación de los reactivos adjudicados en caso requiriesen, con capacidad de almacenamiento suficiente para stock de seis (06) meses, con referencia al cronograma de entregas.

l. Debe entregarse una congeladora pequeña en cesión en uso: para la conservación de las alícuotas de controles y calibradores, en caso se requiriese.

m. Estabilidad de los reactivos: estabilidad a bordo no menor de 60 días.

Nota importante:

- ~~✦ Los reactivos, controles y calibradores a ofertar deberán ser todos de la misma marca o mismo fabricante y reconocidos por código de barras, o acreditar que los reactivos, controles y calibradores de diferentes marcas han sido validados y autorizados por el fabricante del equipo a ofertar, para su uso totalmente automatizado con código de barras. Se aclara que, en el caso de controles y calibradores, el reconocimiento mediante código de barras es opcional.~~
- ✦ Los reactivos, controles y calibradores deben ser de la misma marca o fabricante, sin perjuicio de ello se aceptarán también controles y calibradores de tercera opinión los cuales están validados para uso en los equipos ofertados, asimismo se aclara que para los controles internos se deberá implementar un programa de control interlaboratorial de primera y/o tercera opinión y un programa de control externo de frecuencia mensual de tercera opinión.³⁴
- ✦ Los postores deberán ofertar junto con los reactivos, equipos en cesión en uso completamente automatizados, por lo cual los reactivos deben estar listos para su uso, sin preparaciones previas o trasvase a los instrumentos. Se aceptará también de forma OPCIONAL, la preparación previa o el trasvase de los mismos antes de ingresar al instrumento, para máximo tres reactivos.
- ✦ Los analitos de bioquímica deben ser medidos directamente y no valores calculados, excepto en el caso de Hemoglobina Glicosilada.
- ✦ Los reactivos deben estar listos para su uso, sin preparaciones previas o trasvase a los instrumentos (OPCIONAL para máximo tres reactivos).³⁵

³⁴ Absolución a la consulta N°38 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

³⁵ Absolución a la consulta N°39 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR EN CALIDAD DE CESION EN USO BIOQUIMICA AUTOATIZADA

DOS (02) EQUIPOS: UNO (01) PARA BIOQUÍMICA RUTINA (PRINCIPAL) Y UNO (01) PARA BIOQUÍMICA EMERGENCIA (BACK UP)	
1	Los equipos a instalarse deben formar parte de un sistema automatizado de laboratorio, el que debe constar de diversos módulos que optimicen los procesos de flujo del laboratorio y eliminen los pasos manuales, siendo los mínimos requeridos: módulo de ingreso de muestras, módulo destapador de tubos, módulo retapador de tubos, módulo de salida.
2	Acceso a redes, interfase bidireccional operativa y efectiva de transferencia de resultados al sistema informático del Hospital (HL7), incluye: equipos (08 - ocho unidades de cómputo completas - CPU i5 o superior - 01 servidor (rackeable o tipo torre, en coordinación con el área de Informática), software y cableado. El total del hardware y software requeridos deben de contar con sus licencias originales de Windows pro y Antivirus con la finalidad de proteger la información y transferencia de resultados al sistema informático del Hospital. Interfase al Sistema de Gestión del Laboratorio.
3	Acceso continuo, aleatorio y STAT (muestras urgentes).
4	Capacidad de procesar muestras pediátricas (Capacidad de aceptar tubos y/o contenedores de muestras que permitan el procesamiento de muestras pediátricas con volumen mínimo de 10 microlitros). Se aceptará también volumen mínimo de un (01) microlitro (opcional). Se aceptará también: capacidad de procesar muestras con volumen de hasta 11 microlitros. Capacidad de procesar muestras pediátricas (capacidad de aceptar tubos y/o contenedores de muestras que permitan el procesamiento de muestras pediátricas), volumen mínimo de muestra desde un (01) microlitro. Esto de manera indistinta del requerimiento del volumen de muestra establecido por cada producto sujeto al reactivo a ser empleado. Absolución a la consulta N°08 del participante SIMED PERU S.A.C. y consulta N°41 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
5	Carga automática de muestras.
6	Presentación, cantidad por kit y consumo de reactivos de reacción: iguales para los dos equipos. Ello se refiere a que el rendimiento de los reactivos ofertados debe de ser iguales para los equipos de rutina y de emergencia, lo cual debe estar acreditado por los insertos de los reactivos a ofertar. Presentación, cantidad por kit y consumo de reacción; ofertados son iguales para los equipos de rutina y emergencia, se aceptará también documentos emitidos por el fabricante y/o fabricante legal y/o dueño de la marca, el cual es complementario a la documentación solicitada en caso no contenga alguna información requerida. La acreditación de estas características también deberá ser sustentada en caso de ofertar equipos de distintos modelos. Absolución a la consulta N°09 del participante SIMED PERU S.A.C.
7	Certificado de representación y/o distribución del fabricante del país de origen: vigente. Absolución a la consulta N°43 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
8	Controles (normal y patológico, en los niveles que correspondan al sistema del analito), calibradores, reactivos (para calibraciones y controles) y consumibles diarios necesarios para operar en cantidad suficiente.
9	Control de Calidad Externo interlaboratorial y de tercera opinión (ambos) durante todo el período de contrato.
10	Dilución automática de muestras.
11	Equipo completamente automatizado. (el ingreso de los datos relacionados a las muestras, reactivos, calibradores y controles se realizan de manera totalmente automatizada, sin requerir el ingreso manual de datos). Equipo completamente automatizado (el ingreso de datos relacionados a las muestras, reactivos, calibradores y controles se realizan de forma totalmente automatizada, sin requerir el ingreso manual de datos) OPCIONAL para controles y calibradores. Absolución a la consulta N°45 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
12	Guías rápidas de funcionamiento del equipo (en español). Se aceptará también la presentación de manuales de Servicio o Usuario en español para la sustentación de las guías rápidas de funcionamiento del equipo, siempre que estas se encuentren incluidas dentro de los manuales de servicio o usuario del equipo a ofertar. Se aceptará también que los manuales originales de servicio o usuario, protocolos originales en español (en caso de estar en idioma extranjero, se aceptará traducción simple) sean en medio magnético (USB y/o CD y/o DVD), la que será presentada con la propuesta.
13	Tres (03) impresoras matriciales de papel común más cinta de acuerdo al modelo suministrado. Tres (03) impresoras matriciales y/o laser y/o inyección de tinta, con sus respectivos suministros de ser el caso (cinta o tóner según modelo ofertado), para todo el periodo del contrato. Absolución a la consulta N°11 y 47 de los participantes SIMED PERU S.A.C. y DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
14	Protocolos y manuales originales en español (en caso de estar en idioma extranjero, se aceptará traducción simple) en medio impreso o en medio magnético (USB y/o CD y/o DVD), los que serán presentados a la instalación del equipo.
15	Inmediata reposición efectiva y operativa del equipo, si el autoanalizador está inoperativo por más de 72 horas.
16	Lector de códigos de barra para controles y calibradores o también dispositivos electrónicos que transfieran la información de valores de calibradores y controles. Lector de códigos de barra para controles y calibradores o también dispositivos electrónicos que transfieran la información de valores de calibradores y controles (opcional). Absolución a la consulta N°48 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
17	Lector de códigos de barra para reactivos y muestras. Se aceptará también para la identificación de reactivos, controles y calibradores el uso de código de barras y/o radiofrecuencia (RFID).

18	Máximo tiempo de instalación operativa y efectiva del equipo y reactivos: 20 días calendario.
19	Metodología: Espectrofotometría y/o Fotometría y/o Turbidimetría y/o Inmunoturbidimetría e ISE u equivalente para la realización de las pruebas en los analizadores de bioquímica automatizada.
20	Mínimo número de test a la hora para los equipos de Bioquímica rutina y back up: mínimo de 1,200 a más pruebas fotométricas, más ISE (600 a más pruebas). Los equipos a suministrar en calidad de cesión en uso Bioquímica Automatizada a aceptar en mínimo numero de test a la hora para los equipos de bioquímica rutina y backup: mínimo 1200 a mas pruebas fotométricas, mas ISE (600 a mas pruebas) como equipo integrado o mínimo número de test a la hora para los equipos de rutina de 600 test fotométricos y equipo backup 600 test fotométricos, mas ISE (300 a mas pruebas por cada equipo). Absolución a la consulta N°49 - 52 y 66 de los participantes DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. - W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA - PRODUCTOS ROCHE Q F S A
21	Antigüedad de los equipos: - Para los equipos de Bioquímica rutina y back up: no mayor de un (01) año de fabricación a la fecha de presentación de propuestas. La antigüedad del equipo se acreditará con Certificado Único de Aduana y/o factura de fabricante que indique la fecha de fabricación y/o certificado de fabricación de los equipos otorgados por el fabricante. Se aceptará también que la presentación de la acreditación de antigüedad de los equipos a ofertar sea al momento de ingreso de los equipos al lugar destinado por la Entidad.
22	Programa efectivo de mantenimiento preventivo de acuerdo a cronograma (o sugerido por el fabricante), el cual debe ser incluido en la propuesta. el cual debe ser presentado por el postor ganador al ingreso de los equipos ofertados. Absolución a la consulta N°12 del participante SIMED PERU S.A.C.
23	Mantenimiento correctivo disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato. En caso de que el equipo permanezca inoperativo más de 72 horas continuas debe ser reemplazado por otro con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención. el servicio técnico debe de emitir un informe indicando el status correctivo del equipo, en caso el correctivo se extienda más de 72 horas, el proveedor debe de garantizar el procesamiento en el equipo backup y/o derivar las muestras a un laboratorio garantizando la continuidad de la operación. Absolución a la consulta N°23 del participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A.
24	Atención de eventos correctivos en un tiempo no mayor de dos (02) horas de haberse emitido la comunicación, vía telefónica al ingeniero o representante de la empresa proveedora. Para ello la empresa debe proporcionar un teléfono móvil para la comunicación respectiva.
25	Disponibilidad de asesoría técnica permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana durante la vigencia del contrato.
26	Asegurar la correcta instalación, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada. Se aclara que incluye la correcta instalación, funcionamiento y validación del equipo en el área seleccionada, lo que incluye la automatización de los procesos, donde los equipos a instalarse deben formar parte de un sistema automatizado de laboratorio, el que debe constar de diversos módulos que optimicen los procesos de flujo del laboratorio y eliminen los pasos manuales, siendo los mínimos requeridos: módulo de ingreso de muestras, módulo destapador de tubos, módulo retapador de tubos, módulo de salida. Debe garantizar las condiciones óptimas del ambiente donde funcione el equipo: Condiciones de humedad, aire acondicionado que mantenga la temperatura ambiental entre 18°C a 21°C (proporcionar un termohigrómetro ambiental para verificar dicha conservación de temperatura, mantenimiento preventivo semestral programado de equipo(s) de aire acondicionado, cambios de filtro y mantenimiento correctivo cuando sea necesario), electricidad, línea de tierra, agua, desagüe, calidad de agua y demás características requeridas para su buen funcionamiento según las especificaciones del fabricante del equipo. Ello en un tiempo no mayor a dieciocho (18) días calendario posteriores a la fecha de firma del contrato.
27	Presentar a la instalación del equipo el correspondiente certificado de instalación y calibración del equipo.
28	Provisión directa y propia de agua blanda y/o tratada para el adecuado desempeño y buen funcionamiento de los equipos a suministrar en cesión en uso, a partir del agua de la red pública que pueda proveer la entidad.
29	Reactivos en rotor atemperado y/o refrigerado.
30	Selección de pruebas por perfiles o individualmente.
31	Software de control de calidad con representación gráfica.
32	Trabajo de tubo primario y/o alícuota.
33	Acondicionamiento ambiental efectivo de aire climatizado, durante la vigencia del contrato, para el correcto desempeño de operatividad del equipo según indica manual y/o condición de infraestructura de la institución.
34	UPS apropiado para la culminación y desempeño eficaz del proceso de las pruebas en curso, con autonomía de 30 minutos o más.
35	Cuatro (04) impresoras térmicas para códigos de barra, con los rollos de etiquetas necesarios para la realización de las impresiones de los mismos.
36	Papel continuo en cantidad suficiente para la impresión del trabajo diario y registro de la fase analítica (carga de trabajo, controles y calibraciones). Papel continuo y/o papel bond A4 según el modelo de impresora ofertada, en cantidad suficiente para la impresión del trabajo diario y registro de la fase analítica, carga de trabajo, controles y calibraciones. Absolución a la consulta N°13 del participante SIMED PERU S.A.C.

37	<p>Brindar capacitación certificada en el manejo de los equipos auto analizadores ofertados para todo el personal usuario que procesa las muestras en los equipos ofertados, teniendo a un máximo de doce (12) personas.</p> <p>La capacitación deberá ser dictada por asesor(es) reconocidos(s) nacionalmente (capacitado en fábrica), acreditado mediante la presentación de documento donde conste las ponencias realizadas a nivel nacional en temas como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Laboratorio Clínico y Salud en general,- Control de calidad,- Temas de actualidad en diagnóstico por laboratorio (aquellos publicados en los últimos dos años en las diferentes revistas internacionales indexadas), <p>- Actualizaciones sobre versiones de protocolos de uso en el laboratorio relacionadas a los equipos ofertados,</p> <p>- Información sobre el manejo de los equipos ofertados en cuanto a perfiles y/o menú de pruebas que realiza,</p> <p>- Manejo, interpretación y/o utilidad clínica de los reactivos utilizados en los equipos ofertados.</p> <p>La acreditación del Personal Clave se presentará al internamiento de los equipos ofertados.</p> <p>Se aceptará también que el asesor sea un profesional debidamente capacitado por el fabricante y/o fabricante legal y/o dueño de la marca, indistintamente de si ha realizado o no alguna ponencia en un determinado evento.</p> <p><u>Absolución a la consulta N°14 y 15 del participante SIMED PERU S.A.C.</u></p>
38	<p>Horas de capacitación: mínimo seis (06) horas diarias, durante dos (2) días, una vez al año, realizadas en la Institución.</p>
39	<p>Se considerará válida la emisión de Constancias de Participación para acreditar la capacitación del personal en el manejo, uso adecuado y mantenimiento a nivel usuario de los equipos en cesión en uso, siempre que en dicha Constancia conste la evaluación realizada post capacitación y la calificación obtenida.</p>
40	<p>El requerimiento de capacitaciones para doce (12) personas será dividida en cuatro (04) grupos de tres (03) personas cada uno. La entidad propondrá los nombres de integrantes para cada grupo teniendo en cuenta la programación del personal y/o los turnos de atención.</p>

**DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y BANCO DE SANGRE
CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 1 – BIOQUIMICA AUTOMATIZADA**

Nº	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA 1			ENTREGA 2			ENTREGA 3			ENTREGA 4			TOTAL AÑO 1
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	ÁCIDO ÚRICO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
2	ALBÚMINA	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
3	AMILASA CINÉTICA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	10,800
7	CREATINAKINASA CK TOTAL	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
8	COLESTEROL HDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
9	COLESTEROL LDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	78,000	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	26,000
11	CREATINAKINASA CK-MB CINÉTICA	DET	28,800	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	9,600
12	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADO	DET	314,100	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	104,700
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADO	DET	111,600	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	37,200
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
16	GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	280,800	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	93,600
18	HIERRO SÉRICO	DET	25,200	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	8,400
19	LIPASA	DET	5,880	490	0	0	490	0	0	490	0	0	490	0	0	1,960
20	MAGNESIO	DET	27,000	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	9,000
21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	6,600
22	PROTEÍNA C REACTIVA (LÁTEX)	DET	18,000	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	60,000
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	7,200
24	PROTEÍNAS TOTALES	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	DET	288,000	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	96,000
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA - TGO	DET	198,000	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	66,000
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA - TGP	DET	162,000	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	54,000
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
29	ÚREA CINÉTICA	DET	270,000	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	90,000
30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	18,000

Las cantidades de cada una de las entregas de reactivos podrán ser modificados de acuerdo a las presentaciones y/o rendimiento de los reactivos ofertados por el postor ganador, sin que afecte, cambie o modifique la cantidad total a adquirir por parte de la institución.

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y BANCO DE SANGRE
CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 2 – BIOQUIMICA AUTOMATIZADA

Nº	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA 5			ENTREGA 6			ENTREGA 7			ENTREGA 8			TOTAL AÑO 2
				MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	
1	ÁCIDO ÚRICO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
2	ALBÚMINA	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
3	AMILASA CINÉTICA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	10,800
7	CREATINAKINASA CK TOTAL	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
8	COLESTEROL HDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
9	COLESTEROL LDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	78,000	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	26,000
11	CREATINAKINASA CK-MB CINÉTICA	DET	28,800	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	9,600
12	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADO	DET	314,100	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	104,700
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADO	DET	111,600	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	37,200
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
16	GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	280,800	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	93,600
18	HIERRO SÉRICO	DET	25,200	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	8,400
19	LIPASA	DET	5,880	490	0	0	490	0	0	490	0	0	490	0	0	1,960
20	MAGNESIO	DET	27,000	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	9,000
21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	6,600
22	PROTEÍNA C REACTIVA (LÁTEX)	DET	18,000	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	60,000
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	7,200
24	PROTEÍNAS TOTALES	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	DET	288,000	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	96,000
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA - TGO	DET	198,000	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	66,000
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA - TGP	DET	162,000	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	54,000
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
29	ÚREA CINÉTICA	DET	270,000	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	90,000
30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	18,000

Las cantidades de cada una de las entregas de reactivos podrán ser modificados de acuerdo a las presentaciones y/o rendimiento de los reactivos ofertados por el postor ganador, sin que afecte, cambie o modifique la cantidad total a adquirir por parte de la institución.

**DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y BANCO DE SANGRE
CRONOGRAMA DE ENTREGA AÑO 3 – BIOQUIMICA AUTOMATIZADA**

Nº	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD TOTAL	ENTREGA 9			ENTREGA 10			ENTREGA 11			ENTREGA 12			TOTAL AÑO 3
				MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	
1	ÁCIDO ÚRICO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
2	ALBÚMINA	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
3	AMILASA CINÉTICA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
4	BILIRRUBINA DIRECTA	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
5	BILIRRUBINA TOTAL	DET	129,600	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	10,800	0	0	43,200
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	32,400	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	2,700	0	0	10,800
7	CREATINAKINASA CK TOTAL	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
8	COLESTEROL HDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
9	COLESTEROL LDL	DET	72,000	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	6,000	0	0	24,000
10	COLESTEROL TOTAL ENZIMÁTICO	DET	78,000	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	6,500	0	0	26,000
11	CREATINAKINASA CK-MB CINÉTICA	DET	28,800	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	2,400	0	0	9,600
12	CREATININA CINÉTICA AUTOMATIZADO	DET	314,100	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	26,175	0	0	104,700
13	DESHIDROGENASA LÁCTICA	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADO	DET	111,600	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	9,300	0	0	37,200
15	FÓSFORO AUTOMATIZADO	DET	36,000	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	3,000	0	0	12,000
16	GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASA	DET	43,200	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	3,600	0	0	14,400
17	GLUCOSA ENZIMÁTICA	DET	280,800	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	23,400	0	0	93,600
18	HIERRO SÉRICO	DET	25,200	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	2,100	0	0	8,400
19	LIPASA	DET	5,880	490	0	0	490	0	0	490	0	0	490	0	0	1,960
20	MAGNESIO	DET	27,000	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	2,250	0	0	9,000
21	MICROALBUMINURIA	DET	19,800	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	1,650	0	0	6,600
22	PROTEÍNA C REACTIVA (LÁTEX)	DET	18,000	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	15,000	0	0	60,000
23	PROTEÍNA EN ORINA Y/O LCR	DET	21,600	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	1,800	0	0	7,200
24	PROTEÍNAS TOTALES	DET	144,000	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	12,000	0	0	48,000
25	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUÍNEOS	DET	288,000	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	24,000	0	0	96,000
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA - TGO	DET	198,000	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	16,500	0	0	66,000
27	TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA - TGP	DET	162,000	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	13,500	0	0	54,000
28	TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	DET	81,000	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	6,750	0	0	27,000
29	ÚREA CINÉTICA	DET	270,000	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	22,500	0	0	90,000
30	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	54,000	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	4,500	0	0	18,000

Las cantidades de cada una de las entregas de reactivos podrán ser modificados de acuerdo a las presentaciones y/o rendimiento de los reactivos ofertados por el postor ganador, sin que afecte, cambie o modifique la cantidad total a adquirir por parte de la institución.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.</p> <p>En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARM haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARM respecto de su solicitud, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de reactivos para laboratorio clínico en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>

³⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

³⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

³⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato

³⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

⁴⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴¹.

⁴¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-HNAL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-HNAL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁵ Ibídem.

⁴⁶ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-HNAL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁴⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁴⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸
1										
2										
3										

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13-2023-HNAL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2023-HNAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.